IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

2967 Aprobando bases reguladoras y convocatoria que ha de regir los procesos de selección de personal para la constitución de dos bolsas de trabajo para la provisión temporal de varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Se anuncia que el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia), mediante Resolución de Alcaldía núm. 803/2018, de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ha aprobado Bases Reguladoras y convocatoria que ha de regir los procesos de selección de personal para la constitución de dos Bolsas de Trabajo para la provisión temporal de varios puestos en el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, a los efectos de la contratación temporal, que permita cubrir las eventuales necesidades, así como para la cobertura no permanente de las vacantes que se precisen en el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, mediante Concurso-Oposición, por considerar los puestos como casos excepcionales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se consideran prioritarias y que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, de conformidad con el artículo 19. dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2017, prorrogados para 2018.

Los interesados pueden obtener las bases reguladoras del proceso selectivo en las oficinas del Ayuntamiento, o bien a través de la web municipal www. caravaca.org, apartado Oferta Público de Empleo.

El plazo de presentación de las instancias para participar en el proceso será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Caravaca de la Cruz, 4 de mayo de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Moreno Medina.



www.borm.es